



Conferencia General

38ª reunión - París, 2015

38 C

United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、
科学及文化组织

Punto 4.23 del orden del día

38 C/70

4 de noviembre de 2015

Original: inglés

PROCLAMACIÓN DEL 28 DE SEPTIEMBRE DÍA INTERNACIONAL DEL DERECHO DE ACCESO UNIVERSAL A LA INFORMACIÓN

PRESENTACIÓN

Fuente: decisión 197 EX/35

Antecedentes: este punto fue examinado por el Consejo Ejecutivo en su 197ª reunión a petición de Angola, Marruecos y Nigeria. Dicha petición venía acompañada de una nota explicativa.

Objeto: en el presente documento se transmite a la Conferencia General la recomendación que formuló el Consejo Ejecutivo en su 197ª reunión y, en el anexo, figura la nota explicativa.

Decisión requerida: párrafo 2.

ANTECEDENTES

1. Tras examinar este punto, el Consejo Ejecutivo recomendó que la Conferencia General, en su 38ª reunión, aprobara una resolución para la proclamación del 28 de septiembre Día Internacional del Derecho de Acceso Universal a la Información.

RESOLUCIÓN PROPUESTA

2. Habida cuenta de lo que antecede, la Conferencia General podría aprobar el siguiente proyecto de resolución:

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 38 C/70,

Recordando que el derecho a la información es parte integrante del derecho a la libertad de expresión, reconocido en la resolución 59 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada en 1946, y definido en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

Recordando también que la libertad de información ocupa un lugar central en el marco de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, en la que se reafirmó que la libertad de expresión y el acceso universal a la información son piedras angulares para construir unas sociedades del conocimiento integradoras,

Teniendo presentes los esfuerzos realizados por la UNESCO para poner de relieve la pertinencia y la importancia del derecho a la información por medio de la Declaración de Brisbane sobre “Libertad de información: el derecho a saber” (2010); la Declaración de Maputo sobre la libertad de expresión, el acceso a la información y la emancipación de los pueblos (2008); y la Declaración de Dakar sobre los medios de comunicación y el buen gobierno, entre otras,

Tomando nota de la Declaración de la Plataforma Africana sobre el Acceso a la Información, aprobada en la Conferencia Panafricana sobre el Acceso a la Información organizada por la Campaña Windhoek+20 para el acceso a la información en África, en colaboración con la UNESCO, la Comisión de la Unión Africana y el Relator Especial sobre la libertad de expresión y el acceso a la información en África, que tuvo lugar en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) del 17 al 19 de septiembre de 2011,

Teniendo en cuenta el hecho de que el acceso a la información es una de las prioridades básicas de las actividades de la UNESCO,

Considerando que diversas organizaciones de la sociedad civil y organismos gubernamentales de distintos lugares del mundo han adoptado y celebran actualmente el 28 de septiembre como día internacional del derecho a saber,

Tomando nota de los principios establecidos en la Declaración de la Plataforma Africana sobre el Acceso a la Información y reconociendo que estos principios pueden cumplir una función crucial para el desarrollo, la democracia, la igualdad y la prestación de los servicios públicos,

1. Decide proclamar el 28 de septiembre de cada año Día Internacional por el Derecho de Acceso Universal a la Información;

2. Invita a todos los Estados Miembros, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las demás organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los particulares, a celebrar este día del modo que cada uno considere más apropiado, y sin repercusiones financieras para el presupuesto ordinario de la UNESCO;
3. Pide a la Directora General que señale esta resolución a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas, de modo que la Asamblea General también pueda refrendar el Día Internacional por el Derecho de Acceso Universal a la Información.

ANEXO

NOTA EXPLICATIVA

I. INTRODUCCIÓN

1. El derecho universal de acceso a la información resulta esencial para el funcionamiento democrático de las sociedades y para el bienestar de toda persona. La libertad de información o el derecho a la información son parte integrante del derecho fundamental a la libertad de expresión. Se trata de un derecho consagrado en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, en el que se establece que el derecho fundamental a la libertad de expresión engloba el derecho de “investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

2. Reconociendo la importancia del derecho de acceso a la información en todo el mundo; basándose en la Declaración de la Plataforma Africana aprobada en la Conferencia Panafricana sobre el Acceso a la Información de septiembre de 2011, en la que participaron diversos organismos gubernamentales y parlamentarios y organizaciones profesionales regionales e internacionales, así como otros interesados de la sociedad civil; el Grupo Africano defiende la iniciativa de que la UNESCO declare el 28 de septiembre día internacional del derecho de acceso a la información.

II. MOTIVOS PARA INSTITUIR UN DÍA DE CONMEMORACIÓN INTERNACIONAL DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

3. La existencia de un gobierno abierto y transparente es un componente fundamental de un Estado democrático y desarrollado. Como establece la Declaración de la Plataforma Africana sobre el Acceso a la Información, “el acceso a la información es un derecho de toda persona física y jurídica y engloba el derecho de solicitar, acceder y recibir información de los organismos públicos y de los organismos privados que ejercen una función pública y el deber del Estado de proporcionar dicha información”.

4. A pesar de la importancia fundamental de este derecho para facilitar el ejercicio de todos los demás derechos y crear un entorno justo y equitativo, aún hay países que no disponen de leyes nacionales relativas al acceso a la información como una expresión específica del derecho.

5. En todo el mundo, los ciudadanos exigen cada vez más una mayor participación cívica en los asuntos públicos y la búsqueda de la transparencia. En este contexto, la celebración de una jornada informativa relacionada con el derecho internacional es necesaria para promover el derecho de acceso a la información. La institución de un día específico permite no solamente transmitir un mensaje coherente en el plano internacional, sino también facilitar la coordinación mediante la celebración de iniciativas conjuntas de sensibilización pública y una mayor claridad entre las organizaciones, al tratarse de un día universalmente reconocido.

6. Si bien la promoción de la información y la transparencia es una tarea que evidentemente se lleva a cabo durante todo el año, el hecho de contar con un día caracterizado por la colaboración resulta importante para la labor de promoción, puesto que de este modo se transmite un mensaje coherente sobre la necesidad de ampliar el acceso a la información para sensibilizar a la opinión pública.

III. MOTIVOS DE LA ELECCIÓN DEL 28 DE SEPTIEMBRE

7. El 28 de septiembre ha sido elegido como jornada de sensibilización sobre la importancia del derecho de acceso a la información en diversos lugares del mundo. Desde su institución, la importancia histórica y la influencia profunda de la celebración anual han hecho del 28 de

septiembre uno de los días más importantes en el calendario de los defensores de la libertad de información de todo el mundo.

8. Esta jornada fue instituida inicialmente como el día del “derecho a saber” en Sofía (Bulgaria), donde diversos defensores de la libertad de expresión procedentes de 15 países se reunieron para promover la transparencia y la responsabilización de los gobiernos en una conferencia que se celebró del 26 al 28 de septiembre de 2002. Los países que participaron en este evento fueron Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Eslovaquia, los Estados Unidos de América, Georgia, Hungría, la India, la ex República Yugoslava de Macedonia, Letonia, México, la República de Moldova, Rumanía y Sudáfrica. A raíz de este evento se creó una coalición internacional conocida internacionalmente como “Red de defensores de la libertad de información”, que aceptó llevar a cabo iniciativas internacionales para mejorar el acceso a la información a escala mundial. Asimismo, en la reunión se acordó que el día de la clausura, el 28 de septiembre, debería ser declarado día del derecho a saber y celebrado como tal cada año.

9. Asimismo, la importancia de este día en África fue reconocida oficialmente en la resolución 222 de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en su 50ª reunión ordinaria. El 28 de septiembre es un día aún vacante en los calendarios de conmemoraciones de las Naciones Unidas y de la UNESCO.

IV. MODALIDADES DE CONMEMORACIÓN

10. Ya existe un gran grupo de organizaciones que trabajan actualmente en el ámbito del acceso a la información y que coordinan periódicamente diversas actividades en la materia. La proclamación de esta nueva jornada atraerá una mayor atención hacia la cuestión del derecho de acceso a la información y su importancia fundamental para la existencia humana. Además, con este día internacional, la cuestión del acceso a la información gozará de mayor autoridad, notoriedad y reconocimiento y recibirá una atención mucho mayor por parte de los interesados, en particular los gobiernos nacionales.

11. La fecha del 28 septiembre se conmemora ya con una serie de actividades, principalmente conferencias, talleres, marchas, conciertos, publicaciones sobre el acceso a la información y peticiones en las que se insta a los gobiernos a aprobar y aplicar leyes relativas al acceso a la información. Al hacer más específicas estas actividades, ampliarlas y celebrarlas periódicamente en un día reconocido oficialmente, la jornada del 28 de septiembre servirá para concienciar y educar a los ciudadanos y a las autoridades sobre la importancia del acceso a la información como un derecho humano fundamental, consolidar la sensibilización pública sobre su importancia y, en particular, fomentar el acceso a la información mediante la educación sobre los medios de comunicación.